
Informe que presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral respecto a los procedimientos de remoción iniciados en contra de Consejeras y/o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales

Ciudad de México, a 19 de junio de 2019

ÍNDICE

1. Presentación	3
2. Procedimientos instaurados	3
3. Procedimientos concluidos	5
3.1 Procedimientos que han concluido en remociones	5
3.2 Impugnaciones	7
4. Procedimientos en sustanciación	11
5. Procedimientos Ordinarios Sancionadores interpuestos en contra de Consejeros de OPLE	17

1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, primer y último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Instituto Nacional Electoral le corresponde designar y, en su caso, remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.

En el mismo sentido, los artículos 102 y 103 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral, es la autoridad encargada de tramitar, sustanciar y resolver los procedimientos para la remoción de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, por el incumplimiento de sus obligaciones.

Con fundamento en el artículo 60, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 73, numeral 1, inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, se rinde el presente informe respecto a los procedimientos de remoción instaurados con motivo de la presentación de quejas o denuncias en contra de Consejeras o Consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE).

2. PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS

A partir de la referida reforma constitucional se han instaurado **124** procedimientos, con motivo de la presentación de vistas o denuncias contra las y los Consejeros Electorales de los OPLES. De estos, **6** fueron presentados en **dos mil catorce**, **24** en **dos mil quince**, **33** correspondientes a **dos mil dieciséis**¹, **22** del **dos mil diecisiete**, **36**, en **dos mil dieciocho**² y **3** en lo que va del **dos mil diecinueve**. (**corte al 19 de junio de 2019**).

1 Se registraron 34 quejas en dos mil dieciséis; sin embargo, se precisa que el expediente identificado como UT/SCG/PRCE/PRI/CG/17/2016 no se cuenta en la estadística toda vez que el mismo versa sobre un Consejero Electoral Local del INE y no sobre con Consejeros de OPLE (inicialmente fue tramitado como POS pero la Sala Superior del TEPJF lo reencauzó a remoción). El mismo fue resuelto mediante la resolución INE/CG552/2017 aprobada en la sesión del CG del INE celebrada el 22 de noviembre de 2017.

2 Se han registrado 42 quejas en dos mil dieciocho; sin embargo, se precisa que los expedientes identificados como UT/SCG/PRCE/MORENA/JD08/MEX/5/2018, UT/SCG/PRCE/SMI/JL/OAX/6/2018, UT/SCG/PRCE/SRE/CG/10/2018, UT/SCG/PRCE/PAN/JL/PUE/13/2018, UT/SCG/PRCE/DMCV/CG/25/2018 y UT/SCG/PRCE/MELC/JL/GTO/27/2018 no se cuentan en la estadística toda vez que los mismos versan sobre los Consejeros Electorales Distrital o Locales del INE y no sobre Consejeros de OPLE (6).

Estos procedimientos involucran a los siguientes Órganos Públicos Locales Electorales:

No.	Organismo Público Local Electoral	Expedientes
1	Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes	2
2	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Baja California	3
3	Instituto Electoral de la Ciudad de México	1
4	Instituto Electoral de Coahuila	4
5	Instituto Electoral del Estado de Colima	2
6	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas	8
7	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	1
8	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de Durango	5
9	Instituto Estatal Electoral de Guanajuato	1
10	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	4
11	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	9
12	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	2
13	Instituto Electoral del Estado de México	3
14	Instituto Electoral de Michoacán	1
15	Instituto Morelense de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana	7
15	Instituto Estatal Electoral de Nayarit	3
16	Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	1
17	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	9
18	Instituto Estatal Electoral de Puebla	5
19	Instituto Electoral del estado de Querétaro	5
20	Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo	6
21	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí	2
22	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	1
23	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Sonora	6
24	Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Tabasco	6
25	Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas	4
26	Instituto Electoral del Tlaxcala	6
27	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	10
28	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	4
29	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	3
	TOTAL	124

3. PROCEDIMIENTOS CONCLUIDOS:

Al **19 de junio de 2019**, se han resuelto **113** procedimientos de remoción, de los que: **36** se desecharon (por incompetencia o improcedencia), **2** fueron sobreseídos en virtud de que los actores se desistieron de la acción, **20** se tuvieron por no presentados³, en virtud de que los actores no desahogaron la prevención o bien fue insuficiente; **2** fueron dados de baja administrativa; **45**⁴ fueron declarados infundados y **8** fueron declarados fundados (cuatro de ellos estaban acumulados).

3.1 Procedimientos que han concluido en remociones:

- **Chiapas** (4 expedientes acumulados): Por negligencia, ineptitud y descuido en la paridad de género en la postulación de candidaturas y por irregularidades en el listado nominal del voto en el extranjero.
- **Colima**: Por negligencia, ineptitud y descuido en las declaraciones realizadas por la Consejera Presidenta en un programa radiofónico donde dio datos incorrectos sobre el ganador de la elección a gobernador.
- **Querétaro**: Por realizar conductas que atentaban contra la independencia e imparcialidad y realizar acciones que implicaron subordinación con terceros, al recibir remuneración por actividades docentes.
- **Veracruz**: Por participar en actos para los cuales estaba impedido y realizar nombramientos en contravención a la normativa aplicable, al participar en la contratación de su cuñada (entrevistó y votó).
- **Yucatán**: Por participar en actos para los cuales estaba impedida y realizar promociones y ratificaciones en contravención a la normativa aplicable, al participar en la contratación de su hermana (solicitó una bonificación y votó el nombramiento).

³ Se tuvieron por no presentados en 2015, **2** asuntos (UT/SCG/PRCE/PRI/CG/14/2015 y UT/SCG/PRCE/PSM/CG/22/2015), en 2016, **5** asuntos (UT/SCG/PRCE/CJVS/JL/JAL/6/2016, UT/SCG/PRCE/MC/JL/VER/7/2016, UT/SCG/PRCE/MRCR/CG/14/2016, UT/SCG/PRCE/JAR/CG/22/2016 y UT/SCG/PRCE/PSDI/JL/COAH/26/ 2016); en 2017, **3** asuntos (UT/SCG/PRCE/PAN/CG/13/2017, UT/SCG/PRCE/GAFM/JL/COAH/15/2017 y UT/SCG/PRCE/GCV/JL/ZAC/20/2017) y en lo que va del 2018, **9** asuntos (UT/SCG/PRCE/SSH/CG/2/2018, UT/SCG/PRCE/LRG/JL/HGO/3/2018, UT/SCG/PRCE/RRR/CG/4/2018, UT/SCG/PRCE/GGI/CG/11/2018, UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/VER/19/2018, UT/SCG/PRCE/MSG/JL/CHIS/22/2018, UT/SCG/PRCE/RFT/JL/GTO/28/2018, UT/SCG/PRCE/JASD/CG/35/2018, UT/SCG/PRCE/JCSL/CG/40/2018 y UT/SCG/PRCE/ERLM/JL/ZAC/42/2018).

⁴ De los 45 expedientes declarados infundados, en el registrado bajo el número de expediente UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/5/2017, mediante resolución de 23 de agosto de dos mil diecisiete, se decretó el sobreseimiento respecto a las y los Consejeros Leticia Martínez Velázquez, René Vargas Pineda, Felipe Arturo Sánchez Miranda y Marisela Reyes Reyes, toda vez que al momento que se emitió la resolución, ya no ostentaban el carácter de Consejeros integrantes del IEPCG (la última de la mencionadas por renuncia), y se declaró infundado el asunto respecto a los otros denunciados; la Sala Superior revocó dicha resolución en el SUP-RAP-715/2017 de 14 de diciembre de 2017; en cumplimiento el 23 de agosto de 2018 se emitió nueva resolución, en la cual se decretó el sobreseimiento respecto a la Consejera Alma Delia Eugenio Alcaraz derivado de su renuncia al OPLE, y se declaró infundado el asunto respecto a los otros denunciados.

Entidad	Organismo Público Local Electoral	Remociones	Recursos	Sentido
Colima	Instituto Electoral del Estado de Colima	1 Suspende 30 días	SUP-RAP-485/2016 SUP-RAP-486/2016 SUP-RAP-487/2016	En sesión de 2 de noviembre de 2016 revocó para que se removiera a la Consejera
		Sala remueve	Manuel González Oropeza	
Chiapas	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas	INE remueve a 3	SUP-RAP-118/2016 SUP-RAP-121/2016 SUP-RAP-124/2016 SUP-RAP-128/2016 SUP-RAP-131/2016 SUP-RAP-132/2016 SUP-RAP-133/2016 SUP-RAP-243/2016 SUP-RAP-244/2016	En sesión de 11 de mayo de 2016 se resolvió: A) Confirmó remoción de Ivonne Miroslava Abarca Velázquez, Margarita Esther López Morales y Carlos Enrique Domínguez Cordero. B) Modificó la resolución para remover a María de Lourdes Morales Urbina, Lilly de María Chang Muñoz, María del Carmen Girón López, y Jorge Manuel Morales Sánchez
		Sala remueve a los 4 restantes	Constancio Carrasco Daza	
Querétaro	Instituto Electoral del estado de Querétaro	1	SUP-JDC-805/2017	Sala confirma
Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	1	SUP-JDC-544/2017 Indalfer Infante Gonzales	Sala confirma
Yucatán	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	1	–	–

3.2 Impugnaciones.

De los procedimientos que han sido resueltos, se han impugnado **23** resoluciones, de las cuales **19** han sido confirmadas, **3** han sido revocadas y **1** fue modificada. (fecha de corte al 19 de junio de 2019)

No	ACTO IMPUGNADO	RECURSO	SENTIDO
1	Resolución INE/CG80/2016 , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 19 de febrero de 2016, que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/CG/17/2015 y sus acumulados UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/18/2015, UT/SCG/PRCE/CG/21/2015 y UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/24/2015, en contra de los Consejeros Electorales de Chiapas , por violaciones en materia de paridad de género y en el registro de ciudadanos que votarían desde el extranjero.	SUP-RAP-118/2016 SUP-RAP-121/2016 SUP-RAP-124/2016 SUP-RAP-128/2016 SUP-RAP-131/2016 SUP-RAP-132/2016 SUP-RAP-133/2016 SUP-RAP-243/2016 SUP-RAP-244/2016 Constancio Carrasco Daza	En sesión de 11 de mayo de 2016 se resolvió lo siguiente: A) Confirmó remoción de Ivonne Miroslava Abarca Velázquez, Margarita Esther López Morales y Carlos Enrique Domínguez Cordero. B) Modificó la resolución para remover a María de Lourdes Morales Urbina, Lilly de María Chang Muñoa, María del Carmen Girón López, y Jorge Manuel Morales Sánchez
2	Resolución INE/CG186/2016 , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 6 de abril de 2016, que declaró infundado el UT/SCG/PRCE/PRD/CG/8/2015, en contra de los Consejeros Electorales de Nuevo León , por la Indevida aprobación de diversas resoluciones que impidieron el registro oportuno de candidatos del PRD a distintos cargos de elección popular.	SUP-RAP-265/2016 Pedro Esteban Penagos López	En sesión de 7 de junio de 2016 se confirmó la resolución
3	Resolución INE/CG286/2016 , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 27 de abril de 2016, que declaró infundado el exp UT/SCG/PRCE/MC/JL/QRO/9/2015, en contra de los Consejeros Electorales de Querétaro , por la presunta violación a los lineamientos en materia de impresión de documentación y producción de materiales electorales	SUP-RAP-278/2016 María del Carmen Alanis Figueroa	En sesión de 29 de junio de 2016 confirmó resolución
4	Resolución INE/CG684/2016 , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 28 de septiembre de 2016, que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/PRI/CG/15/2015 en contra de la Consejera Presidenta de Colima , y se le suspendió por 30 días. Por las declaraciones en un programa radiofónico donde dio resultados electorales incorrectos	SUP-RAP-485/2016 SUP-RAP-486/2016 SUP-RAP-487/2016 SUP-RAP-488/2016 Manuel González Oropeza	En sesión de 2 de noviembre de 2016 revocó para que se removiera a la Consejera
5	Resolución INE/CG745/2016 , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 14 de octubre de 2016, que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/JL/QRO/1/2016 en contra del Consejero Electoral Jesús Uribe de Querétaro y se le removió del cargo. Por recibir remuneración de una Universidad.	SUP-RAP-502/2016	En sesión de 2 de noviembre de 2016 revocó la resolución para reponer procedimiento, toda vez que se emplazó por la causal de remoción establecida en el artículo 102 del Reglamento de

No	ACTO IMPUGNADO	RECURSO	SENTIDO
		Salvador Olimpo Nava Gomar	Remoción, inciso c) [actos para los cuales estaba impedido, siendo que lo correcto era el inciso a) [atentar contra la independencia e imparcialidad].
6	ACATAMIENTO COLIMA, Resolución INE/CG794/2016 , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 16 de noviembre de 2016, que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/PRI/CG/15/2015 en contra de la Consejera Presidenta de Colima , y ordenó removerla del cargo Por las declaraciones en un programa radiofónico donde dio resultados electorales incorrectos	SUP-RAP-532/2016 José Luis Vargas Valdez	En sesión de 1 de febrero de 2017 Confirmó resolución
7	Resolución INE/CG24/2017 , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 24 de febrero de 2017, que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/ATAO/CG/9/2016 y sus acumulados, en contra de los Consejeros Electorales de Puebla por violaciones en materia de candidatos independientes y financiamiento público.	SUP-RAP-95/2017 SUP-RAP-96/2017 SUP-RAP-101/2017 SUP-RAP-102/2017 SUP-RAP-104/2017 Felipe Alfredo Fuentes Barrera	En sesión de 29 de marzo de 2017 Confirmó resolución
8	Resolución INE/CG27/2017 , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 24 de febrero de 2017, que desechó el procedimiento UT/SCG/PRCE/JRAF/JL/SLP/34/2016, en contra del Consejero Electoral Martin Faz, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí , toda vez que no se acreditó que filtró documentación del OPLE a un reportero.	SUP-RAP-106/2017 Jeanine Otálora	En sesión de 5 de abril de 2017 confirmó resolución
9	Resolución INE/CG23/2017 , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 24 de febrero de 2017, que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/FPECPD/JL/TAB/12/2015, en contra de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco , por violaciones a la paridad de género	SUP-RAP-112/2017 Felipe Alfredo Fuentes Barrera	En sesión de 5 de abril de 2017 confirmó resolución
10	Resolución INE/CG98/2017 , aprobada en la sesión del CG del INE celebrada el 28 de marzo de 2017, que desechó el procedimiento UT/SCG/PRCE/CAGT/CG/32/2016, en contra de los Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes , por presuntas violaciones en los cómputos distritales	SUP-RAP-137/2017 Reyes Rodríguez Mondragón	En sesión de 5 de julio de 2017 confirmó resolución
11	Resolución INE/CG182/2017 , aprobada en la sesión del CG del INE celebrada el 28 de junio de 2017, que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/PRD/CG/31/2016, en contra de la Consejera Electoral Denisse Hernández Blas, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, quien presuntamente emitió opinión pública prejuzgando sobre un asunto, pues dio por perdedora a la candidata del PRD, cuando aún no se había dictado la declaratoria de validez	SUP-RAP-175/2017 Jeanine Otálora	En sesión de 2 de agosto de 2017 confirmó resolución
12	Resolución INE/CG183/2017 , aprobada en la sesión del CG del INE	SUP-RAP-179/2017	En sesión de 9 de agosto de 2017

No	ACTO IMPUGNADO	RECURSO	SENTIDO
	celebrada el 28 de junio de 2017, que desechó la queja del procedimiento UT/SCG/PRCE/ESTJ/CG/4/2017, en contra de Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vázquez Muñoz y Jorge Hernández y Hernández, Consejeros Electorales del Organismo Público Local Electoral de Veracruz , integrantes de la Comisión de Prerrogativas por la contratación de la empresa ZEG	José Luis Vargas Valdez	confirmó la resolución
13	Resolución INE/CG335/2017 , aprobada en la sesión del CG del INE celebrada el 20 de julio de 2017, que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/ESTJ/CG/25/2017, en contra de Jorge Alberto Hernández y Hernández, Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz , y se ordenó su remoción (contratación de la cuñada)	SUP-JDC-544/2017 Indalfer Infante Gonzales	En sesión de 25 de octubre de 2017 confirmó la resolución
14	Resolución INE/CG333/2017 , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 20 de julio de 2017 que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/JL/QRO/1/2016 en contra del Consejero Electoral Jesús Uribe de Querétaro y se le removió del cargo por recibir remuneración de una Universidad.	SUP-JDC-805/2017 Jeanine Otálora	En sesión de 18 de octubre de 2017 confirmó la resolución
15	Resolución INE/CG334/2017 , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 20 de julio de 2017 que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/SRM/CG/16/2016 en contra de los Consejeros Electorales de Tamaulipas por incumplimientos a sentencias de Sala Regional Monterrey	SUP-RAP-270/2017 Felipe Alfredo Fuentes Barrera	En sesión de 25 de septiembre de 2017 confirmó la resolución
16	Resolución INE/CG468/2017 , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 20 de octubre de 2017 que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/TEPJF/23/2016, en contra de los Consejeros Electorales de Tamaulipas , al no advertirse negligencia, ineptitud o descuido, en el nombramiento del auditor del PREP ni afectación a éste último.	SUP-RAP-714/2017 Indalfer Infante González	En sesión de 16 de noviembre de 2017 confirmó la resolución
17	Resolución INE/CG471/2017 , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 20 de octubre de 2017 que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/5/2017, en contra de los Consejeros Electorales de Guerrero , toda vez que la facultad de ordenar investigaciones sobre irregularidades cometidas en los consejos distritales es potestativa y no puede ser motivo de remoción el no ejercicio de la misma; en cuanto a que el IEPCG asignó financiamiento en cumplimiento a lo ordenado por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; respecto al nombramiento de personal que no reunía los requisitos para ocupar el cargo, del análisis de los expedientes aborales se desprende que si reunían los requisitos.	SUP-RAP-715/2017 Jeanine Otálora	En sesión de 14 de diciembre de 2017 se revocó la resolución, para que se analice nuevamente el nombramiento de la sobrina de una consejera.

No	ACTO IMPUGNADO	RECURSO	SENTIDO
18	<p>Resolución INE/CG472/2017, aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 20 de octubre de 2017 que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/ES/JL/YUC/11/2017, en contra de los Consejeros Electorales de Yucatán, toda vez que La Consejera Presidente no negó el registro a la agrupación política se limitó a informar los plazos correspondientes para la obtención del registro como partido político local, dicha determinación fue resultado de un ejercicio interpretativo del marco jurídico aplicable; respecto a la falta de ratificación o designación del titular de planeación que sostiene no ha sido ratificado; no se advierte conducta irregular que actualice alguna causal de remoción toda vez que se creó el área y readscribió al funcionario; asimismo, la denunciada no tenía impedimento alguno para conocer y votar el nombramiento aludido ya que no tenía vínculo alguno en razón de parentesco.</p>	<p>SUP-RAP-725/2017</p> <p>Felipe de la Mata</p>	<p>En sesión de 29 de noviembre de 2017 confirmó la resolución</p>
19	<p>Resolución INE/CG555/2017, aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 22 de noviembre de 2017, que desechó el procedimiento UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/QR/28/2016 en contra de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo., de constancias procesales no se advierte incumplimiento a las atribuciones de la Consejera Presidenta en especial al de la publicación de acuerdos de CG en el DOF; asimismo la atribución de iniciar un procedimiento por alteración de documentos es potestativa y se substanció ante Contraloría del OPLE; respecto a la omisión de informar al Consejo la tramitación de exhortos dentro de sus atribuciones no se encuentra la misma, por lo que no se advierten elementos constitutivos de remoción.</p>	<p>SUP-RAP-755/2017</p> <p>Reyes Mondragón</p>	<p>En sesión de 14 de febrero de 2018 confirmó la resolución.</p>
20	<p>Resolución INE/CG601/2017, aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 18 de diciembre de 2017, que desechó la queja del expediente UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/18/2017, en contra de los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de México, toda vez que la operación y ejecución del SICRAEC corresponde a funcionarios que no ostentan la calidad de Consejeros, por lo que no puede ser imputable a los denunciados, máxime que dicho sistema no tuvo efectos vinculantes con el cómputo y no se observaron deficiencias en su ejecución.</p>	<p>SUP-RAP-788/2017</p> <p>Reyes Mondragón</p>	<p>En sesión de 10 de enero de 2018 confirmó la resolución</p>
21	<p>Resolución INE/CG627/2017 aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 22 de diciembre de 2017, que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/ITE/CG/6/2017, en contra de la Consejera Presidenta del Instituto de Elecciones Tlaxcalteca, toda vez que si bien es cierto se acredita una conducta irregular consistente en la contratación de un familiar por afinidad, en cargo operativo, la misma no es de la entidad suficiente a efecto de ordenar una remoción.</p>	<p>SUP-RAP-793/2017</p> <p>Reyes Mondragón</p>	<p>En sesión de 28 de febrero de 2018 confirmó la resolución</p>
22	<p>Resolución INE/CG92/2018, aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 14 de febrero de 2018, que desechó la denuncia del expediente UT/SCG/PRCE/GDP/JL/OAX/16/2017 en contra de los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de Oaxaca., toda vez que las conductas denunciadas no correspondían a la esfera competencial de los Consejeros; así como que existió una dilación en el</p>	<p>SUP-RAP-35/2018</p> <p>Felipe Alfredo Fuentes Barrera</p>	<p>En sesión de 15 de marzo de 2018 confirmó la resolución</p>

No	ACTO IMPUGNADO	RECURSO	SENTIDO
	dictamen de registro de partido político local, sin embargo no era imputable a los denunciados.		
23	<p>Resolución INE/CG375/2018, aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 4 de abril de 2018, que declaró infundada la denuncia del expediente UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/30/2016 respecto a Mayra San Román Carrillo Medina, toda vez que si bien es cierto se acreditó una infracción a la normatividad electoral la misma no es de la entidad suficiente para actualizar alguna de las causales graves de remoción.</p> <p>Asimismo, se declara infundado respecto a Thalía Hernández Robledo, Juan Manuel Pérez Alpuche, y Jorge Armando Poot Pech, Consejera y Consejeros del IEQROO, toda vez que ellos no intervinieron en la manipulación del listado nominal, ni tuvieron conocimiento de tal circunstancia, sino hasta que la Consejera Presidenta presentó el informe correspondiente.</p>	<p>SUP-RAP-103/2018, y SUP-RAP-104/2018.</p> <p>Mónica Arellano Soto Fregoso</p>	<p>En sesión de 23 de mayo de 2018 confirmó la resolución</p>
24	<p>Resolución INE/CG1187/2018, aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 23 de agosto de 2018, respecto al expediente UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/5/2017, en la cual se decretó el sobreseimiento respecto a la Consejera Alma Delia Eugenio Alcaraz derivado de su renuncia al OPLE, y se declaró infundado el asunto respecto a los otros denunciados.</p> <p>Asimismo, se ordenó dar vista al Órgano de Control Interno del IEPCG al advertirse que existen irregularidades que podrían dar cuenta de faltas administrativas que deberían ser del conocimiento del Órgano Interno de Control.</p>	<p>SUP-RAP-372/2018.</p> <p>Mónica Arellano Soto Fregoso</p>	<p>Por no presentado el recurso de apelación mediante resolución de 7 de noviembre de 2018, por desistimiento.</p>

4. PROCEDIMIENTOS EN SUSTANCIACIÓN:

Se encuentran sustanciándose un total de **11 procedimientos (corte al 19 de junio de 2019)**.

Estos procedimientos involucran a los siguientes Órganos Públicos Locales Electorales:

No.	Organismo Público Local Electoral	Expedientes
1-4	Instituto Morelense de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana	4
5-7	Instituto Estatal Electoral de Nayarit	3
8	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	1
9	Instituto Electoral del Estado de Puebla	1
10	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	1
11	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	1
TOTAL		11

Resulta importante señalar que los **11** procedimientos que se encuentran en trámite; **7** se encuentran en proyecto de resolución y **4** en sustanciación.

Para mayor claridad a continuación se detallan los casos en comento:

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
1	UT/SCG/PRCE/TEEM/CG/7/2018	Tribunal Electoral del Estado de Morelos	Consejo General del Instituto de Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	El Tribunal Electoral del Estado de Morelos ordenó vista dentro del expediente TEEM/RAP/46/2018-2 y su acumulado TEEM/JDC/54/5018-2, ambos promovidos en contra del acuerdo IMPEPAC/CEE/054/2018 emitido por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), mediante el cual el Consejo del citado instituto ordenó el inicio de un procedimiento ordinario sancionador derivado de la investigación realizada respecto del contenido de un reportaje periodístico.	Se radicó mediante acuerdo de 23 de abril de 2018 Proyecto de resolución
2	UT/SCG/PRCE/LCTG/JL/NAY/30/2018	Titular del Órgano Interno de Control del OPLE	Consejero Presidente del IEEN (Nayarit)	Presunto actuar bajo conflicto de intereses y abuso de las funciones inherentes a su cargo al realizar un despido injustificado, con el objeto de obtener un beneficio, ventaja y evadir la acción legal de la resolución del órgano de control.	Se radicó mediante acuerdo de 26 de julio de 2018 Diligencias de investigación

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
3	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/31/2018	MORENA	Consejeros del Instituto Electoral del Estado de Puebla	Presunta negligencia, ineptitud y descuido por haber omitido su deber de tramitar los medios de impugnación, falsificar documentos y publicarlos con fechas anteriores, así como la manipulación del material electoral, sin que haya concluido el proceso electoral.	Se radicó mediante acuerdo de 20 de agosto de 2018 Proyecto de resolución
4	UT/SCG/PRCE/CZGP/JL/NAY/32/2018	Consejera Electoral Claudia Zulema Garnica Pineda	Consejero Presidente del IEEN (Nayarit)	Presunto exceso en el ejercicio de sus atribuciones, descuido y/o negligencia, violación a los principios que rigen la materia electoral y poner en riesgo la función del Instituto	Se radicó mediante acuerdo de 20 de agosto de 2018 Diligencias de investigación
5	UT/SCG/PRCE/XGT/CG/34/2018	Xitlali Gómez Terán	Ana Isabel León Trueba, Consejera Presidenta del IMPEPAC Morelos	Afectación y obstrucción al desempeño del cargo que como Consejera funge la quejosa, así como omisión o descuido en la conducción del Instituto.	Se radicó mediante acuerdo de 3 de septiembre de 2018 Proyecto de resolución

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
6	UT/SCG/PRCE/LVHO/JL/VER/36/2018	León Vladimir Hernández Ostos	José Alejandro Bonilla Bonilla, Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vázquez Muños Y Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejeros Electorales Del Organismo Público Local Electoral De Veracruz	Las presuntas designaciones irregulares de sus Secretarios Ejecutivos, infringiendo las disposiciones generales correspondientes en materia electoral.	Se radicó mediante acuerdo de 19 de octubre de 2018 Proyecto de resolución
7	UT/SCG/PRCE/GEL/CG/38/2018	Guillermo Estrada Ley	Ixel Mendoza Aragón, Consejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	Presunta violación a los principios de independencia e imparcialidad de la función electoral, que implican su subordinación a terceros, al desempeñarse como catedrática de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), de la cual obtiene un ingreso pecuniario. Presunta emisión de criterios partidistas en el ejercicio de su cargo, tanto en sesiones del Consejo General del IMPEPAC, como en las Comisiones en las que funge como Consejera Integrante.	Se radicó mediante acuerdo de 3 de septiembre de 2018 Proyecto de resolución
8	UT/SCG/PRCE/EDS/JL/MOR/41/2018	Enrique Díaz Suastegui	Ana Isabel León Trueba Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	Presunta notoria negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño de sus funciones y dejar de desempeñar injustificadamente las funciones o labor que tenga a su cargo	Se radicó mediante acuerdo de 28 de noviembre de 2018 Proyecto de resolución

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
9	UT/SCG/PRCE/MALC/GC/1/2019	Ma. Amparo León Carbajal	Rosio Calleja Niño, Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	Solicitó se inicie el procedimiento de remoción en contra de Rosio Calleja Niño, por haber violado los principios éticos establecidos en los artículos 1, 2, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XV, XVI, XVII, XX; 15, 17 y 19 del Código de Ética y Conducta del IEPCG, al vulnerar derechos de la mujer y al trato digno, en atención a la resolución 2VG/060/2017-III emitida por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.	Se radicó mediante acuerdo de 5 de marzo de 2018 Alegatos
10	UT/SCG/PRCE/GES/JL/ZAC/2/2019	Gerardo Espinosa Solís	José Virgilio Rivera Delgadillo, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Presunta omisión del Consejero Presidente del IEEZ de tramitar el juicio ciudadano promovido por diversas Consejeras y Consejeros Electorales del IEEZ, así como dos otroras Consejera y Consejero, respectivamente en contra del Oficio-IEEZ-01/0729/17. En dicho oficio, el Presidente del IEEZ da respuesta a la solicitud de convocar a una sesión extraordinaria del Consejo General, a fin de tratar la remoción del entonces titular de la Dirección Ejecutiva de Administración;	Se radicó mediante acuerdo de 14 de marzo de 2018 Proyecto de resolución

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
11	UT/SCG/PRCE/CZGP/CG/3/2019	Claudia Zulema Garnica Pineda	Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN)	Presunto nombramiento, promoción o ratificación infringiendo las disposiciones generales correspondientes; negligencia, ineptitud y descuido en el desempeño de sus funciones al manifestar hechos falsos en sesión de Consejo General, así como la presunta evasión y desacato al cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Superior colegiado; presentación de actas circunstanciadas sesgadas, posicionando la actuación del Consejero Presidente sobre la actuación del Pleno; y reincidencia en el envío del ajuste presupuestal 2019 del IEEN antes de su aprobación por el Consejo Local.	Se radicó mediante acuerdo de 21 de marzo de 2019 Investigación Preliminar

5. Procedimientos Ordinarios Sancionadores interpuestos en contra de Consejeros de OPLE

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	HECHOS DENUNCIADOS	ESTADO PROCESAL
UT/SCG/Q/ECRC/CG/62/2016	Erika Cecilia Ruvalcaba Corral Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Guillermo Amado Alcaraz Cross, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y otros	Presuntamente se le ha negado información necesaria para ejercer el cargo de manera reiterada; en forma sistemática ha sido excluida para integrar las distintas comisiones del Consejo General del OPLE; se ha vulnerado su derecho de ejercicio al cargo en condiciones de igualdad, al excluirla de participar en la comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, dándole un trato diferenciado del resto de los consejeros; agresión verbal al llevar a cabo “constantes descalificaciones” y “ataques personales”.	Mediante resolución de 16 de agosto de 2016, en el SUP-JDC-524/2017, la Sala Superior revocó la resolución INE/CG189/2017. Lo anterior, a efecto de que la responsable dicte una nueva en la que, a partir de los hechos probados en el juicio SUP-JDC-1679/2016, de las circunstancias de duración de las conductas, de los hechos probados y del resto de pruebas que obran en el procedimiento, analice si existieron o no actos de acoso laboral en perjuicio de la actora. Mediante resolución de CG INE/CG1466/2018 , de 19 de diciembre de 2018 fue declarado infundado . Resolución que fue impugnada mediante SUP/JDC/9/2019, en el cual se determinó confirmar la resolución del CG del INE.
UT/SCG/Q/CCG/CG/54/2016	Claudia Carrillo Gasca, Consejera Electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo	Consejera Electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo, Mayra San Román Carrillo Medina y otros	Presunto ejercicio de violencia política, que afecta el derecho humano de las mujeres a su desarrollo en la escena política y pública, recibiendo amenazas y malos tratos en relación con el desempeño de sus funciones.	Mediante resolución de CG INE/CG1350/2018 , de 17 de octubre de 2018 fue declarado infundado . Sala Superior del TEPJF determinó mediante resolución de 20 de febrero de 2019 en el SUP/RAP/393/2018 y acumulado SUP-JE-63/2018, revocar la resolución

				<p>impugnada para efectos de que el INE, recabe diverso causal probatorio, de vista con la totalidad de las constancias a las partes y dicte una nueva resolución, de manera fundada y motivada, en un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado este fallo.</p> <p>Mediante resolución de CG INE/CG217/2019, de 10 de abril de 2019 fue declarado infundado, ordenándose vista al Órgano Interno de Control del OPLE de Quintana Roo a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones determinara lo que en derecho corresponda respecto a la falta de pago de una compensación a diversos Consejeros; asimismo, se ordenó vista al Tribunal Pleno del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda, respecto de la presunta conducta infractora por parte del Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la referida entidad.</p> <p>Resolución que fue impugnada mediante SUP/JE/43/2019, el cual se encuentra pendiente de resolución.</p>
--	--	--	--	---